



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00616874-GDEBA-DADMHYFGP - Romina María Agustina ALAMO

VISTO el EX-2022-00616874-GDEBA-DADMHYFGP, mediante el cual tramita la aprobación del contrato de Romina María Agustina ALAMO, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 22/20 -modificado por el Decreto N° 983/21- faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Finanzas a “Intervenir en coordinación con otras áreas del gobierno provincial en la programación, formulación, negociación, aprobación y gestión de la cartera de préstamos con los Organismos Multilaterales y Bilaterales de Crédito”;

Que el 20 de diciembre de 2018, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires suscribió el Contrato de Préstamo N° 4435/OC-AR con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la provincia de Buenos Aires”;

Que dicho Programa tiene por objetivo mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, para lo cual se lo ha dividido en dos componentes;

Que el componente I “Fortalecimiento del Sistema Provincial de Inversión Pública” será ejecutado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Finanzas;

Que en consecuencia, deviene necesario contar con un consultor “Especialista en Adquisiciones”, en el marco del Componente Gastos de Administración del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su No Objeción a la recontractación en trámite, conforme surge del orden 4;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a partir de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 10189 y modificatorias, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 108/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 108/16
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato suscripto entre Romina María Agustina ALAMO (DNI N° 27.791.464, clase 1979) y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el día 10 de febrero de 2022, que como Anexo Único (INLEG-2022-03890753-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP) forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que invocan y fundamentan la idoneidad de la persona elegida, objeto del contrato y retribuciones acordadas.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° que asciende a la suma de pesos un millón doscientos setenta mil doscientos (\$1.270.200) será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 111.08 - Unidad Ejecutora 453 - PRG 9 - ACT 2 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 – UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.